



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00344520-NEU-LEGAL#MMD - DESIGNA REPRESENTANTES- CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00344520-NEU-LEGAL#MMD del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, el Reglamento Interno del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Traveesticidios y Transfemicidios y Decretos DCTO-2021-123-APN-PTE, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2134-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se tramita la designación de dos representantes de la Provincia del Neuquén, un titular y un suplente, para integrar el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Traveesticidios y Transfemicidios;

Que mediante Decreto DCTO-2021-123-APN-PTE, se creó el Consejo Federal para la Prevención y Abordaje de Femicidios, Traveesticidios y Transfemicidios, y se estableció en el artículo 3° que los titulares de los Ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, y de Las Mujeres, Géneros y Diversidad, dictarían un reglamento interno de funcionamiento;

Que el mencionado artículo a su vez establece que respecto a las provincias, también integrarán el Consejo los titulares de los Ministerios análogos a los Ministerios de Seguridad, de Justicia y Derechos Humanos, y de Las Mujeres, Géneros y Diversidad;

Que el Reglamento Interno del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Traveesticidios y Transfemicidios, aprobado por Resolución conjunta RESFC-2021-3-APN-MMGYD, establece que las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán informar los/las titulares de los organismos que tengan competencia en materia de seguridad, justicia y género que ejercerán la representación de la respectiva jurisdicción en el Consejo;

Que además de los titulares, el Reglamento Interno establece que se podrá designar un suplente que intervendrá sólo cuando el/la titular se encuentre imposibilitado/a de hacerlo, debiendo ser la persona suplente funcionario/a con rango inmediatamente inferior a la máxima autoridad del área;

Que por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente 3190 y se creó el Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad. Asimismo, se indicó que asiste al referido Ministerio, la Subsecretaría de las Mujeres;

Que por Decreto DECTO-2021-2134-E-NEU-GPN de fecha 03 de diciembre de 2021 se designó como Ministra de las Mujeres y de la Diversidad a la Arquitecta María Eugenia Ferraresso, D.N.I. N° 28.383.932;

Que por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN de fecha 01 de febrero de 2022 se designó como Subsecretaria de las Mujeres a la Abogada Patricia Berta Maistegui, D.N.I. N° 11.049.478;

Que de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno del Consejo Federal correspondería designar a la máxima autoridad Ministerial en materia de Mujeres y Diversidad como representante de la Provincia en el Consejo y a su vez, designar una persona suplente, con rango inmediatamente inferior a la máxima autoridad del área, para los supuestos en los que el/la titular se encuentre imposibilitado/a de intervenir;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, Arq. María Eugenia Ferraresso, D.N.I. N° 28.383.932.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** como suplente de la representante del Poder Ejecutivo Provincial ante el Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios a la señora Subsecretaria de las Mujeres, Abog. Patricia Berta Maistegui, D.N.I. N° 11.049.478.

Artículo 3°: **PROCÉDASE** por la Dirección General de Despacho, dependiente del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a realizar las notificaciones correspondientes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.